

Con intervención del Ministerio del Trabajo la EAB-ESP se obliga a iniciar etapa de arreglo directo a partir del 8 de Abril de 2015.

Así quedo consignado en acta levantada por parte del Ministerio Público ante querrela interpuesta por parte de SINTRAEMSDDES Subdirectiva Bogotá y depositada ante este Ministerio del Trabajo por parte de su representante legal, Martin R. Quijano Arias. La visita administrativa tuvo como finalidad verificar el desarrollo del proceso de negociación entrabado por parte de la Organización Sindical, quien además hará el seguimiento respectivo al proceso de acuerdo a lo solicitado por la parte querellante.



La determinación de querellar el proceso de negociación fue acordado por la Junta Directiva de la Subdirectiva en pleno; esto en rechazo a la arrogancia con que abruptamente se levantó la patronal de la mesa de negociación sin ningún tipo de asidero factico o jurídico, y solo sobre la base de marasmos y plañideras consignadas en un lacónico comunicado entregado a los trabajadores. Fue esta la insistencia por parte de la representación sindical ante la visita administrativa del ministerio público que realizo a la EAB-ESP., de que fuera consignada por

parte de la administración en esta acta, cual fue la agresión a la cual fue sometida su representación por parte de la comisión negociadora sindical; como era de esperarse no hubo ninguna respuesta a ser consignada en dicha acta, la razón es obvia no existió.

Con el acuerdo allegado entre las partes, esto es administración y sindicato, los trabajadores de la Empresa puedan estar tranquilos en términos de la seguridad jurídica que se requiere para continuar adelantando este proceso de negociación de nuestra Convención Colectiva de Trabajo, la cual tiene una historia de más de 78 años y la cual merece el respeto que esto significa; el seguimiento que hará el ministerio deberá circunscribirse al respeto de lo establecido en materia de negociación colectiva establecido en la parte segunda del código sustantivo del trabajo que allí lo norma para todos los trabajadores en Colombia.

Con la intervención solicitada por parte del sindicato se refrendó el compromiso ya acordado por parte de la EAB-ESP., con respecto a las mínimas garantías que debe otorgar para el buen desarrollo de este proceso y que se encuentra obligada a dar estricto cumplimiento al Acta de Instalación, suscrita el pasado 20 de febrero de los corrientes. Así las cosas le debe quedar claro a quienes representan a la Administración de la Empresa en mesa de negociación, que no es con bravuconadas ni con su comportamiento amorfo y ecléctico que se resuelve un conflicto laboral, más aun cuando se actúa dentro de los preceptos establecidos dentro de un Estado Social y de Derecho.

La querrela instaurada ante el Ministerio del Trabajo por parte de Sintraemsdes Subdirectiva Bogotá, y atendida por la Inspectora de Trabajo Dra. Amanda

Victoria Burbano. Trata de la negativa a negociar el pliego de peticiones radicado ante la EAB-ESP., desde el pasado 31 de Diciembre de 2014, y que ha sufrido todo tipo de dilatación por parte de la Empresa. La misma fue radicada el pasado 13 de marzo de los corrientes, es decir un día después de que la patronal se levantó de la mesa de negociación, y fue nuestra beligerancia y nuestro accionar lo que ocasiono que tan solo ocho (8) días después se obtenga el resultado que hoy podemos mostrar a nuestros afiliados.

Finalmente el paro administrativo generado en desarrollo del proceso de negociación es el mismo implementado en la Empresa para el buen desarrollo de su objeto social, pues así lo demuestran los indicadores de gestión cuya tendencia es cero (0); le debe además quedar claro a la administración Merlano que SINTRAEMSDES, NO es el sindicato patronal que el mismo monto sino que este es el sindicato que realmente defiende los intereses de los trabajadores.